



AU08-2021-01884

**CIRCULAR N°**

**SANTIAGO,**

**COMPLEMENTA INSTRUCCIONES SOBRE COMITÉS PARITARIOS DE HIGIENE  
Y SEGURIDAD DEL SECTOR PÚBLICO**

**MODIFICA EL CAPÍTULO I. COMITÉS PARITARIOS DEL SECTOR PÚBLICO, DE  
LA LETRA C, DEL TÍTULO I. OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES  
EMPLEADORAS, DEL LIBRO IV. PRESTACIONES PREVENTIVAS, DEL  
COMPENDIO DE NORMAS DEL SEGURO SOCIAL DE ACCIDENTES DEL  
TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES DE LA LEY N°16.744**

La Superintendencia de Seguridad Social, en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 2°, 3°, 30 y 38 de la Ley N°16.395 y el artículo 8° de la Ley N°19.345, y teniendo presente el Dictamen E139169N21, de 15 de septiembre de 2021, de la Contraloría General de la República, ha estimado pertinente complementar instrucciones relativas a los Comités Paritarios de Higiene y Seguridad del sector público, modificando el Capítulo I. Comités Paritarios de Higiene y Seguridad del Sector Público, de la Letra C del Título I. Obligaciones de las entidades empleadoras, del Libro IV. Prestaciones Preventivas, del Compendio de Normas del Seguro Social de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Ley N°16.744.

## **I. INTRODÚCENSE LAS SIGUIENTES MODIFICACIONES EN EL CAPÍTULO I. COMITÉS PARITARIOS DE HIGIENE Y SEGURIDAD DEL SECTOR PÚBLICO:**

1. Modifícase el número 2. De los miembros del Comité Paritario, de la siguiente forma:
  - 1.1. Agrégase en primer párrafo de la letra a) Representantes del empleador, antes del punto seguido, la siguiente frase “, los cuales deben tener la calidad de funcionario del respectivo órgano de la Administración del Estado”.
  - 1.2. Incorpórase en la letra b) Representantes de los trabajadores, el siguiente numeral:

“v. Reclamaciones del proceso de elección

Las reclamaciones relacionadas con el proceso de elección de los representantes de los trabajadores de los Comités Paritarios de Higiene y Seguridad del sector público, deberán ser presentadas ante los Tribunales Electorales Regionales respectivos, en la forma y los plazos señalados en la Ley N°18.593.”.
  - 1.3. Agrégase en la letra c) Cesación en el cargo y reemplazos, los siguientes párrafos sexto y séptimo:

“El D.S. N°54, de 1969, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social no contempla la renuncia como una forma para cesar las funciones en un Comité Paritario de Higiene y Seguridad, por lo que no se podrá invocar tal causal para dejar de participar en el comité.

Ahora bien, en caso que un miembro del comité cese en su cargo por no asistir a dos sesiones consecutivas, sin causa justificada, dicha situación podrá generar una eventual responsabilidad disciplinaria, lo que se debe ponderar caso a caso por el jefe de servicio, considerando el deber infringido, su grado de incumplimiento y sus consecuencias.”.
2. Modifícase el número 3. Constitución y funcionamiento del Comité Paritario de Higiene y Seguridad, de la siguiente forma:
  - 2.1 Reemplázase el título por el siguiente “Constitución, funcionamiento y fiscalización del Comité Paritario de Higiene y Seguridad”.
  - 2.2 Agrégase en la letra c) Fuero, el siguiente párrafo cuarto: “Respecto al fuero de un funcionario público a contrata, de un Comité Paritario de Higiene y Seguridad, éste se mantendrá durante la vigencia de su contrato.”.
  - 2.3 Agrégase la siguiente nueva letra f):

“f) Fiscalización

En consideración a que los Comités Paritarios de Higiene y Seguridad del sector público son entidades fiscalizadas por la Superintendencia de Seguridad Social, ésta cuenta con atribuciones para instruir procedimientos sancionatorios. De tal forma,

se podrán formular cargos a los miembros del comité a los que se impute el incumplimiento de la normativa que los regula.”.

## **II. VIGENCIA**

Las modificaciones introducidas por la presente circular, entrarán en vigencia a partir de su publicación.

**MARÍA SOLEDAD RAMÍREZ HERRERA**  
**SUPERINTENDENTE DE SEGURIDAD SOCIAL**

### **DISTRIBUCIÓN:**

- Organismos administradores de la Ley N°16.744
  - Administración Civil del Estado, centralizada y descentralizada, de las Instituciones de Educación Superior del Estado y Municipalidades
  - Contraloría General de la República
  - Poder Judicial
  - Ministerio Público
- Copia informativa
- Dirección del Trabajo
  - Departamento de Supervisión y Control
  - Archivo Central
  - Unidad de Gestión de Correspondencia